



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 057-2024-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 183-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 05 de marzo de 2024, Nota Informativa N° 626-2024-MDNC/OL, de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 032-2024-MDNC-OL, de fecha 11 de febrero de 2024, Informe N° 092-2024-GAF/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2024, Informe Legal N° 170-2024-OAJ/MDNC, de fecha 12 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDNC, de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: **15.1) Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; **15.2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; **15.3) El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;**

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Plan Anual de Contrataciones, regula lo siguiente: **6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere,**

en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; **6.4)** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de igual forma, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala: "luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones". Por su parte, el numeral 7.5.2 precisa que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. **En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE**";

Que, se tiene adjunto al presente expediente administrativo, la **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 0000000443**, por el monto de **S/ 461,545.46 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Con 46/100 Soles)**, para la ejecución de la obra "Construcción de Pontón en el Jr. Grau, Sobre el Canal Galindona en la Localidad de Nueva Cajamarca, del Distrito de Nueva Cajamarca-Provincia de Rioja-Departamento San Martín", con CUI N° 2621371;

Que, con Informe N° 183-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en virtud al principio de veracidad de la documentación adjunta y principio de confianza en los documentos técnicos de los documentos presentados por la División de Obras, SOLICITA, encargar al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística), efectúe los trámites administrativos necesarios para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA para la ejecución de la obra: "Construcción de Pontón en el Jr. Grau, Sobre el Canal Galindona en la Localidad de Nueva Cajamarca, del Distrito de Nueva Cajamarca-Provincia de Rioja-Departamento San Martín", con CUI N° 2621371;

Que, con nota informativa N° 626-2024-MDNC/OL, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2024, por inclusión de procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente:

Inclusión de Un (01) Procedimientos de Selección:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
1	Ejecución de la Obra: <i>Construcción de Pontón en el Jr. Grau, Sobre el Canal Galindona en la Localidad de Nueva Cajamarca, del Distrito de Nueva Cajamarca-Provincia de Rioja-Departamento San Martín</i> , con CUI N° 2621371.	Ítem Único	Obra	S/461,545.46	Adjudicación Simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Marzo

Que, con nota Informe N° 032-2024-MDNC/OL, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, hace llegar al Gerente de Administración y Finanzas, la determinación del valor referencial, para convocar el procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Pontón, en el Jr. Grau Sobre el Canal Galindona en la Localidad de Nueva Cajamarca, del Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – Departamento de San Martín", CUI N° 2621371; asimismo, recomienda solicitar la aprobación del expediente de contratación y solicitar la designación de Comité de Selección que se encargue la conducción del procedimiento de selección;

Que, mediante informe N° 092-2024-GAF/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir un (01) Procedimiento de Selección: Ejecución de la obra "Construcción de Pontón en el Jr. Grau, Sobre el Canal Galindona en la Localidad de Nueva Cajamarca, del Distrito de Nueva Cajamarca-Provincia de Rioja-Departamento San Martín", con CUI N° 2621371, por la suma de **S/ 461,545.46 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Con 46/100 Soles)**;

Que, mediante informe legal N° 170-2024-OAJ/MDNC, de fecha 12 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable jurídicamente, APROBAR la segunda MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024, para incluir un procedimiento de selección, en cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 6.1 del TUO de la Ley N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en observancia del numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para incluir al siguiente Procedimiento de Selección:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
1	Ejecución de la Obra: <i>Construcción de Pontón en el Jr. Grau, Sobre el Canal Galindona en la Localidad de Nueva Cajamarca, del Distrito de Nueva Cajamarca-Provincia de Rioja-Departamento San Martín</i> , con CUI N° 2621371.	Ítem Único	Obra	S/461,545.46	Adjudicación Simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Marzo

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Logística y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL